



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DIVISORIO N° 68001-31-03-004-2019-00217-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en la petición y su anexo, remitido el día 20 de enero del año en curso², por el apoderado de la parte actora, y lo dispuesto en el numeral 4^o de la parte resolutive del auto calendaro 28 de enero de 2020³, corregido el 5 de febrero del mismo año⁴, por secretaría líbrese el despacho comisorio allí ordenado, pero dirigido a los Juzgados Municipales de Bucaramanga (Santander).

2.- Requerir al citado apoderado judicial para que, proceda a realizar la devolución del despacho comisorio librado en anterior oportunidad, esto es, el N° 179 de fecha 28-02-2020⁵, una vez haya sido retirado y asignado a la autoridad judicial comisionada, el nuevo despacho comisorio.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

¹ Consecutivo 04

² Consecutivo 01 a 03.

³ Consecutivo 00. Folios 75 y 76.

⁴ Consecutivo 00. Folio 77.

⁵ Consecutivo 00. Folio 78.

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd9a0ad5ba6ee510cad6c286677d8cefc666dc832265906261234aaa02c63a

Documento generado en 26/03/2021 02:04:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>